



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

AL CONTESTAR, FAVOR
REFERIRSE A:

Carta Normativa N-EC-I-9-30-90
1 de octubre de 1990

A TODOS LOS AJUSTADORES DE SEGUROS
AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

Asunto: Requisitos de Educación
Continua

Estimados señores:

La Ley Num. 86 del 4 de junio de 1983, concede la facultad al Comisionado de Seguros para adoptar reglamentación dirigida a exigir requisitos de educación continua a todos los agentes, corredores, solicitadores y consultores de seguros autorizados por nuestra Oficina para hacer negocios de seguros en Puerto Rico.

Conforme a dicha facultad y con fecha del 31 de octubre de 1983, se aprobó la Regla LII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la cual establece en detalle los requisitos que se habrán de exigir anualmente como condición para la renovación de las licencias antes mencionadas.

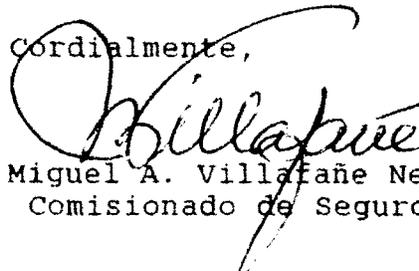
Mediante dicha medida y conforme a la Ley Num. 78, aprobada el 30 de agosto de 1990, se adiciona un Inciso (6) al Artículo 9.290 del Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de establecer también el requisito de educación continua para todo ajustador de seguros, como condición para poseer una licencia como tal.

Se dispone que los solicitantes de renovación de licencias correspondientes al 1 de julio de 1991, vendrán obligados a cumplir con solo la mitad de los requisitos de educación continua estipulados en el Artículo 2 de esta Regla.

Por la importancia que esta regla reviste para el mejoramiento y capacitación profesional de nuestros ajustadores, le requerimos por la presente, el estricto cumplimiento de las disposiciones legales antes mencionadas al igual que de las directrices aquí enunciadas. El incumplimiento de las mismas, acarreará la imposición de las sanciones que para estos propósitos establece el Código de Seguros de Puerto Rico.

De tener dudas sobre el particular, favor de comunicarse con la Unidad de Educación Continua en nuestra Agencia a través del teléfono 722-8686, exts. 291 o 209.

Cordialmente,



Miguel A. Villafañe Neriz
Comisionado de Seguros